



MUNICIPALIDAD DE YHU

Mariscal Estigarribia y Tte. Irala Fernández

Caaguazú – Paraguay

RUC. N° 80025022-2

www.muniyhu@hotmail.com Tel: 021-3283112



Resolución N° 2778/2025.

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE LA LMC-Nacional N° 08/2025 PARA LA CONVOCATORIA 472238 - REMODELACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE YHÚ, CONFORME PROCEDIMIENTO REALIZADO.

Ciudad de Yhu, 25 de julio del 2025.-

VISTO:

El procedimiento de LMC-Nacional N° 08/2025 PARA LA CONVOCATORIA 472238 - REMODELACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE YHÚ, las ofertas presentadas, informe del Comité de Evaluación y;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación fundamenta: que, en el marco del Procedimiento de LMC-Nacional N° 08/2025 PARA LA CONVOCATORIA 472238 - REMODELACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE YHÚ ha realizado la verificación de las ofertas conforme atribuciones de la Ley 7021/22.

Que, del estudio de las ofertas realizada por el Comité de Evaluación, resulta que la oferta seleccionada como la más baja cumple con las condiciones legales y técnicas, tiene capacidad para ejecutar el contrato.

Que, conforme criterios establecidos en el artículo 55° de la ley N° 7021/22 “de contrataciones públicas” concordante con el Decreto reglamentario N° 2264/24. Recomendamos adjudicar al oferente seleccionado los trabajos requeridos.

Que, la adjudicación propuesta por el Comité se adecua plenamente al PBC y normativa vigente en proceso de contrataciones públicas y;

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE YHU, en uso de sus atribuciones y fundado en las consideraciones precedentes;

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el procedimiento de LMC-Nacional N° 08/2025 PARA LA CONVOCATORIA 472238 - REMODELACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE YHÚ a la firma **ACD SOCIEDAD ANONIMA** con RUC: 80123648-7 Representante Legal el Sr. **DIEGO CRISTENES CUEVAS DUARTE C.I.N° 3.759.245**, por la suma total de guaraníes 551.914.216 (Gs Quinientos cincuenta y un millones novecientos catorce mil doscientos dieciséis), conforme procedimiento realizado.

Art. 2°. AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la elaboración del contrato correspondiente.

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

